

RESOLUCIÓN No. UNA EP-2016-274

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO "UNA EP"**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 12 publicado en Registro Oficial Nro. 16, el 17 de junio de 2013, se crea la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP" como una sociedad de Derecho Público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;
- Que,** el Art. 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 12 antes indicado establece que la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP" tendrá a su cargo el desarrollo y fortalecimiento de los servicios de almacenamiento y comercialización de productos agropecuarios, administración de la reserva estratégica de los mismos y la comercialización y distribución de insumos;
- Que,** en el Artículo 3 del Decreto Ibídem, entre las funciones que ejercerá la "UNA EP" para el cumplimiento de sus objetivos, indica que desarrollará, implementará y mejorará las actividades de adquisición, almacenamiento, conservación y comercialización de productos agropecuarios, equipos, maquinarias e insumos en el mercado interno y externo de acuerdo al marco normativo nacional e internacional;
- Que,** mediante memorando No. UNAEP-UNOP-2016-0056-M del 18 de febrero de 2016, dirigido al Gerente General Subrogante, el Administrador de la Unidad de Negocios de Otros Productos solicitó la autorización de inicio de proceso para la adquisición de 100.000 sacos laminados de polipropileno para el proceso de ensacado de 5000 tm de quinua, mismo que fue autorizado mediante sumilla inserta en la hoja de ruta adjunta;
- Que,** mediante memorando No. UNAEP-UNI-2016-0112-M del 24 de marzo de 2016, dirigido al Gerente General, el Administrador de la Unidad de Negocios de Insumos solicitó la autorización para la adquisición de 465.000 sacos de polipropileno laminado con liner plástico para el ensaque de fertilizantes, mismo que fue autorizado mediante sumilla inserta en la hoja de ruta adjunta;
- Que,** mediante memorando No. UNAEP-UNOP-2016-0146-M del 28 de abril de 2016, dirigido al Gerente General, el Administrador de la Unidad de Negocios de Otros Productos solicitó la autorización del proceso para la adquisición de 20.000 sacos de POLIPROPILENO de 45 kg, adjuntando las especificaciones técnicas y solicitando se disponga al Área de Compras Públicas la elaboración

de los estudios correspondientes, mismo que fue autorizado mediante sumilla inserta en la hoja de ruta adjunta;

- Que,** a través de memorando Nro. UNAEP-GATH-2016-0270-M de fecha 24 de febrero de 2016, el Especialista de Compras Públicas adjunta los estudios revisados dentro de la competencia del Área de Compras Públicas y elaborados en conjunto con el área requirente para la "ADQUISICIÓN DE SACOS LAMINADOS DE POLIPROPILENO", mismos que fueron autorizados mediante sumilla inserta en la hoja de ruta adjunta;
- Que,** a través de memorando Nro. UNAEP-UNOP-2016-0169-M de fecha 13 de mayo de 2016, el Administrador de la Unidad de Negocios de Otros Productos realiza un alcance al memorando No. UNAEP-UNOP-2016-0146-M, detallando el cuadro de valores y cantidades a ser considerados para la adquisición del bien descrito;
- Que,** mediante memorando Nro. UNAEP-GATH-2016-0683-M de fecha 19 de mayo de 2016, el Especialista de Compras Públicas solicitó se emita la certificación presupuestaria conforme se indica en las especificaciones técnicas adjuntas; lo cual fue autorizado mediante sumilla inserta en la hoja de ruta adjunta;
- Que,** mediante memorando No. UNAEP-GG-2016-0202-M del 9 de junio de 2016, el Gerente General de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP" designó la Comisión Técnica para la "ADQUISICIÓN DE SACOS DE POLIPROPILENO PARA LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP";
- Que,** mediante memorando Nro. UNAEP-GATH-2016-0952-M de fecha 14 de junio de 2016, el Especialista de Compras Públicas certifica a la Especialista de Contratación que existe un ítem en el Plan Anual de Contratación (PAC), con la siguiente descripción: "SACOS Y BIG BAGS" y que la contratación sí forma parte del Giro Específico del Negocio;
- Que,** mediante memorando No. UNAEP-UNI-2016-0194-M del 15 de junio de 2016, el Administrador de la Unidad de Negocios de Insumos manifestó que toda vez que la Unidad Nacional de Almacenamiento importó la cantidad de 30.800 TM de fertilizantes, es necesario contar con stock de sacos vacíos de cada uno de los fertilizantes para su reposición; adicional a esto se requiere reensacar varios productos en las diferentes bodegas de insumos a nivel nacional y los insumos que se encuentran al granel para ensacar, por lo que es necesario aumentar las cantidad de sacos requeridos mediante memorando Nro. UNAEP-UNI-2016-0112-M, solicitando se aumente el rubro de cada uno de los sacos de los distintos fertilizantes según el detalle del memorando No. UNAEP-UNI-2016-0194-M, mismo que fue autorizado mediante sumilla inserta en la hoja de ruta adjunta;
- Que,** mediante memorando Nro. UNAEP-GATH-2016-1036-M de fecha 20 de junio de 2016, el Especialista de Compras Públicas, en alcance al memorando Nro. UNAEP-GATH-2016-0683-M, en virtud del aumento de las cantidades de sacos a adquirir, solicitó la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de



\$223.590,00 (Doscientos veintitrés mil quinientos noventa 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), solicitud que fue autorizada mediante sumilla inserta en la hoja de ruta adjunta;

- Que,** se cuenta con la certificación presupuestaria Nro. 1251 del 23 de junio de 2016, emitida por la Gerencia Financiera, con cargo a la partida presupuestaria de ítem Nro. 630899 "Otros de uso y consumos productivo" del proceso para la "ADQUISICIÓN DE SACOS DE POLIPROPILENO PARA LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP";
- Que,** el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que "Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento", se ha determinado que los rubros "sacos" y "laminados" no constan en el catálogo electrónico;
- Que,** mediante Resolución No. UNA EP-2016-262 del 19 de julio del 2016, el Gerente General de la UNA EP autorizó el inicio del proceso y aprobó los pliegos de Giro Específico del Negocio Nro. RGENB-UNAEP-003-2016 para la ADQUISICIÓN DE SACOS DE POLIPROPILENO PARA LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP;
- Que,** el 19 de julio de 2016 se publicó en la página institucional www.compraspublicas.gob.ec y empresarial de la UNA EP el proceso de Giro Específico del Negocio Nro. RGENB-UNAEP-003-2016 para la ADQUISICIÓN DE SACOS DE POLIPROPILENO PARA LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP;
- Que,** mediante Acta de preguntas, respuestas y aclaraciones de fecha 26 de julio del 2016 la Secretaria puso en conocimiento de la Comisión Técnica las preguntas formuladas en el correo electrónico vanessa.valladares@una.gob.ec del proceso de Giro Específico del Negocio Nro. RGENB-UNAEP-003-2016 para la ADQUISICIÓN DE SACOS DE POLIPROPILENO PARA LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP, las cuales fueron absueltas por los miembros de la Comisión Técnica en dicha acta;
- Que,** mediante Acta de Apertura Ofertas de fecha 28 de julio de 2016 la Comisión Técnica aperturó la única oferta presentada y verificó que la misma haya llegado dentro del término previsto en el cronograma del proceso de Giro Específico del Negocio Nro. RGENB-UNAEP-003-2016 para la ADQUISICIÓN DE SACOS DE POLIPROPILENO PARA LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP;
- Que,** el 01 de agosto de 2016 los miembros de la Comisión Técnica suscribieron el Informe de Recomendación de Desierto apegados a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento Interno para las Contrataciones del Giro Específico del Negocio

①



de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP, que señala: "El Gerente General de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: c) Por considerarse inconvenientes para los intereses empresariales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas", toda vez que el total de los precios ofertados exceden el valor de la Certificación Presupuestaria que respalda la contratación, resultando la oferta inconveniente a los intereses de la UNA EP, recomiendan a la máxima autoridad de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP declare desierto el proceso Nro. RGENB-UNAEP-003-2016, solicitando su reapertura una vez que se reformulen los estudios por parte de la Gerencia Administrativa y de Talento Humano.

En mi calidad de Gerente General de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP", de conformidad con lo indicado en el artículo 21 del Reglamento Interno para las Contrataciones del Giro Específico del Negocio de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP,

RESUELVO:

- 1.- Declarar desierto el proceso de Giro Específico del Negocio Nro. RGENB-UNAEP-003-2016 para la ADQUISICIÓN DE SACOS DE POLIPROPILENO PARA LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP y disponer su reapertura una vez que se reformulen los estudios por parte de la Gerencia Administrativa y de Talento Humano.
- 2.- Disponer a la Gerencia Administrativa y de Talento Humano se proceda a publicar la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, según lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y la Resolución Nro. INCOP 053-2011.

Dado y firmado en las oficinas de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP, a los 02 días del mes de agosto del 2016. 

Mgs. Mao Lam Palacios
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD
NACIONAL DE ALMACENAMIENTO "UNA EP"**

